



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000410

Fecha: 10/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 del 7 de diciembre de 2017 y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, faculta *pro tempore* al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2018020003019 del 23 de enero de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar un traslado de recursos, ya que no se alcanzó a utilizar la vigencia futura, debido a que no llegó el concepto de viabilidad del Ministerio de Educación Nacional para el uso del modelo educativo flexible a CRECER; asimismo, no fue posible finalizar el análisis del sector, puesto que las entidades que tenían la competencia para emitir cotizaciones como soporte, ya no contaban con los profesionales idóneos.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020003992 del 26 de enero de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos con el fin de dar cumplimiento a las diferentes actividades realizadas por parte de los servidores de la Secretaría de Educación.

En mérito de lo expuesto,

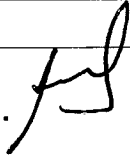
DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1115	AF.1.1.10.5	330404000	020183001	5.000.000.000	Fortalecimiento de la Educación de Jóvenes en extra edad y adultos en los ciclos de alfabetización, básica y media en el departamento de Antioquia
				Total	5.000.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1115	A.1.1.10.5	330404000	020183001	5.000.000.000	Fortalecimiento de la Educación de Jóvenes en extra edad y adultos en los ciclos de alfabetización, básica y media en el departamento de Antioquia
				Total	5.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. 

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

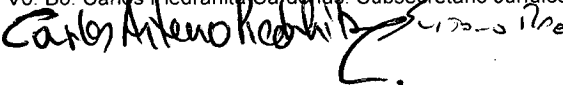


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico



Carlos Piedrahíta Cárdenas